Para despachos de oficio de 4 mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

1656

Don Juan Ynfante del consejo de
su mag.d su oidor en la R.l chancilleria de la ciu.d de granada corre.or
de esta ciudad de Murcia a cuyo cargo su superintendencia general
de los R.s servi.os de millones y todas las Rentas
y efectos de su mag.d y no ... para el puesto beneficio y
cobranza de el R.l servi.o de milicias de las ... ausentias
de la Provincia de la Ciu.d de Murcia y ... agregadas
en birtud de Particulares ordenes de su mag.d &a. = Por quanto
el licenciado don diego Avila Villagomez abogado ... de
los ... en birtud del decreto ... del consejo ... de
... Justicia y ... de ella obligado a la de avilla que
... propios y rentas a que ... su mag.d y a quien en
su real nombre ... de Murcia dozientos y cinquenta
ducados la mitad de ellos en plata ... y la otra mitad
en vellon pagados en esta ciu.d para el dia de Santiago de
este presente mes y año en poder de manuel ... vez.o de
ella ... de dho servi.o o de quien en nombre de
su mag.d los hubiere de aver ... que a reducido los soldados que le
estavan ... partidos ... a esta cantidad efectiva
y con calidad que en dho ajuste ... los ... y de
la Junta de guerra ... no ... la dha villa
... a de pagar lo que su mag.d ... mandare ... la dha cantidad
y con calidad que no cumpliendo ... audiencia
o ... a la cobranza con el salario que asentare a ... y de
a costa de la dha villa hasta que haga el R.l pago como
por ... de su mag.d ... del ... de las
... prometida ... con ... calidades y
... como de la dha ... consta ... en el proto.o
... como de la dha escri.ra ... su superintendencia se ...
... y ... su ... por parte de el
... escrito ... de la dha villa se me a
... presentado ... el ... de la dha escritura
... no ... la dha villa ... no
... no puede cum.plir